RESOLUCION DAM -1100-280 del 29/06/2022

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SOP-1500-1000-2022”

El Secretario de obras Públicas e Infraestructura y actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud de la Resolución DAM-1100-014 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SOP-1500-1000-2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se publicaron los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SOP-1500-1000-2022.

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- Que al proyecto de pliegos de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-SOP-1500-1000-2022, se presentó una observación, por parte de la empresa INGENIAR ASOCIADOS S.A.S, la cual se verifico y respondió a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, mediante ADENDA N° 1.

- Que el presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada de menor cuantía es la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y UN PESOS $153.350.851 MCTE**,** incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO:	2022.CEN.01.000893
FECHA:	18/05/2022
VALOR:	$62.021.161,00
OBJETO DEL GASTO:	2.3.2.02.02.008
FUENTE:	1301
VALOR AFECTADO DEL CDP:	$62.021.161,00
NUMERO:	2022.CEN.01.000056
FECHA:	15/01/2022
VALOR:	$119.484.493,00
OBJETO DEL GASTO:	2.3.2.02.02.008
FUENTE:	1101
VALOR AFECTADO DEL CDP:	$28.899.697
NUMERO:	2022.CEN. 01,000977

RESOLUCION DAM -1100-280 del 29/06/2022

FECHA:	08/06/2022
VALOR:	$62.585.303,00
OBJETO DEL GASTO:	2.3.2.02.02.008
FUENTE:	2163
VALOR AFECTADO DEL CDP:	$62.429.993,00

PRESUPUESTO OFICIAL	$153.350.851.00

Que dentro del tiempo estipulado para presentar solicitudes de limitaciones del proceso a MIPYME, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.5 CONVOCATORIA A MIPYMES, de la siguiente forma*:*

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SOP-1500-1000-2022, cuyo objeto es **REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA,** de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el 29 de junio de 2022 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SOP-1500-1000-2022, cuyo objeto es **REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA;** las demás fechas continúan conforme a lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Conforme lo dispone los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en lo modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de la Ley 2069 de 2020, y la presentación de tres (03) oferente que presentaron solicitud y anexaron los soportes correspondientes el presente PROCESO QUEDA LIMITADO A MIPYMES de carácter MUNICIPALES LOCALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los 29 días del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Publicas e Infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Publicas e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			